



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 02-JCMETyT-2024

A: Maria Anabela Scudeletti (JMETYT#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CIRCULAR N° 02-JCMETyT-2024	MENDOZA, 24 de marzo de 2024
SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD.

Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria Orientada y Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, y dando cumplimiento al contenido de la RESOL-N°2024-596-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, que convoca y reglamenta el Concurso de REUBICACIÓN para docentes titulares que se encuentran en situación de Disponibilidad, en instituciones que dependen de la Dirección de Educación Secundaria (Modalidad Orientada y Modalidad de Educación Técnica y Trabajo), comunican que:

1. Requisitos para participar del concurso:

1. Encontrarse encuadrado/a en la Ley de compatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario 285/02.
2. Tener certificado de aptitud psicofísico vigente, válido y complementario (sólo en el caso que quieran reubicar en contexto de encierro albergue y/o profesional). (Resolución N° 29-DGE-17 y N° 172-DGE-17).
3. No tener sanciones disciplinarias.

A. Sobre la notificación fehaciente: Cada escuela notificará fehacientemente por los medios legales vigentes (desde el correo oficial de la institución al mail oficial del docente -figura en DDJJ- y/o libro de actas) el contenido de la RESOL-N°2024-596-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE y de esta circular, a todos los docentes que se encuentren en situación de disponibilidad: activos, en licencia (excepto art. 52 Ley 5811), en cambio de funciones, traslado transitorio, misiones especiales. La falta de notificación fehaciente por parte del equipo directivo y/o secretaria/o implica la responsabilidad directa de éstos por cualquier perjuicio que el docente sufra,

derivado de ella.

- B. Sobre la inscripción:** Los/las docentes serán incluidos automáticamente en el **orden de méritos** elaborado para el concurso de reubicación desde la **disponibilidad**, con los datos registrados en el sistema de plantas de las escuelas. No realizan trámite de inscripción.
- C. Sobre el orden de méritos:** se establecerá por antigüedad en la disponibilidad. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Puntaje de bono vigente y específico de la modalidad en que se encuentre en disponibilidad
 - Antigüedad como docente titular de la modalidad en donde se encuentra en disponibilidad.
 - Antigüedad total en la docencia.
- D. Sobre el reclamo sobre el orden de méritos:**

Una vez publicado el orden de méritos provisorio, el docente dispondrá de 15 días hábiles desde el momento de la publicación para realizar el reclamo en caso de considerar mal tabulado algún ítem. Para ello deberá rellenar el formulario google habilitado para tal fin a través del siguiente link: <https://forms.gle/YsXNofKzgUgGHgca6>



- A. Sobre el desarrollo del concurso:** se desarrollará en tres instancias, siguiendo en cada una el orden de méritos:

Primera instancia: cada postulante concursará en el área en la que quedó en disponibilidad, en categorías A o B, y puede hacerlo con categoría C, solo si se reubica en el mismo espacio curricular (año y denominación exacta) en que quedó en disponibilidad.

Segunda instancia: cada postulante participará en todas las áreas de su incumbencia, y solo si no hubiera vacantes disponibles para el concursante en categorías A o B, podrá optar por espacios curriculares en categoría C.

Tercera instancia: el/la postulante que después de participar en las instancias anteriores y que continúe con horas en disponibilidad, o desee cambiar de modalidad podrá participar en la reubicación por movilidad entre las distintas modalidades del nivel siempre que tenga incumbencias en A o B, según orden de méritos confeccionado a tal efecto y según cronograma estipulado. En el caso de que no hubieran vacantes disponibles para el/la concursante en categorías A o B, podrá optar por otros espacios curriculares en categoría C, al final del orden de méritos.

- 1. Sobre la cantidad de horas a reubicar:** los/as postulantes reubicarán la misma cantidad de horas que poseen en disponibilidad. Cuando esto no sea posible la diferencia máxima de aumento o disminución no podrá superar 2 (dos) horas cátedras.
- 2. Las vacantes se ofrecerán con turno, sin horario.**
- 3. Sobre la modalidad del concurso:** se desarrollará en modalidad virtual sincrónica. Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo I, que figura a continuación.
- 4. Sobre el Cronograma:** se desarrollará según cronograma que aparece en el Anexo II.
- 5. Sobre la fecha de alta:** la fecha de alta del movimiento será el 01/06/2024.
- 6. Sobre la responsabilidad del docente en disponibilidad:** el docente en disponibilidad es responsable de tener la documentación y los

dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá fluidez al momento de realizar el movimiento.

Sin otro particular saluda atte.